

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Piura, 24 MAY 2022

**OFICIO N° 1659 - 2022- GOB-REG PIURA-DREP-DESTP-D.**

Señor:

Paolo Roberto Durand López

**Director de Formación Inicial Docente.**

Calle Comercio 193, San Borja 15041- Lima

**Ministerio de Educación.**

Presente. -

ASUNTO:

Comunico Cronograma de puestos de gestión pedagógica 2022- Etapa Extraordinaria en el Instituto de Educación Superior Pedagógico "Hno Victorino Elorz Goicoechea" de la Provincia de Sullana.

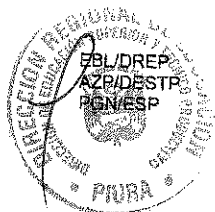
REF:

- a. Oficio N°084-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-IESPP-HNO-VEG-S-DG
- b. HE N°457-2022-GOB-REG-PIURA-DREP-DESTP
- c. Oficio N° 00246-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID
- d. Informe N°00220-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID

Tengo a bien dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y remitirle a su despacho el Cronograma de puestos de gestión pedagógica 2022- Etapa Extraordinaria del Instituto de Educación Superior Pedagógico "Hno Victorino Elorz Goicoechea" de la Provincia de Sullana; asimismo, adjunto cronogramas, convocatoria de plazas con sus códigos respectivos, requisitos e impedimentos.

Lo que comunico a Ud., para las acciones administrativas correspondientes.

Atentamente,





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ETAPA EXTRAORDINARIA  
PLAZA DE GESTION PEDAGOGICA DEL INSTITUTO DE EDUCACION  
SUPERIOR PEDAGOGICO HNO. VICTORINO ELORZ GOICOECHEA.**

**CRONOGRAMA**

<b>ETAPAS</b>	<b>DURACIÓN DÍAS HÁBILES</b>	<b>FECHAS</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Publicación de plazas vacantes	2	24/03 al 25/03	DRE PIURA
Convocatoria			EESPP
Presentación de expedientes			POSTULANTES
Evaluación de expedientes y Plan de trabajo	1	26/03	CED EESPP
Presentación de reclamos	1	27/03	POSTULANTES
Absolución de reclamos			CED EESPP
Elaboración y publicación de cuadro de méritos	1	28/03	CED EESPP
Presentación de reclamos	1	31/03	POSTULANTES
Absolución de reclamos			CED EESPP
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	2	A partir del 01/04	DRE PIURA
	8 días		

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**PLAZAS VACANTES  
IESPP HVEG**

<b>Nº</b>	<b>Plaza Vacante</b>	<b>Código de Plaza</b>
01	Coordinador del Área Académica	521401210119
02	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad	521471210119

**REQUISITOS**

**1. REQUISITOS GENERALES**

- f) No estar condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas.
- g) No estar suspendido o inhabilitado administrativa o judicialmente.
- h) No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- i) No estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) No integrar los Comités de Evaluación contemplados en la presente norma técnica.

**2. REQUISITOS ESPECÍFICOS**

- c) Ser docente de Educación Superior en calidad de nombrado o contratado.
- d) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.

**COORDINADOR DEL ÁREA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

- a) Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c) Grado de maestro registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional.

**JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD**

- a) Ser docente de la CPD con jornada laboral de tiempo completo.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o el MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- c) Grado de maestro registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo dos (2) años de experiencia en gestión de áreas o programas académicos.
- f) Mínimo seis (6) años de experiencia profesional.

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**3. IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR LA ENCARGATURA DE PUESTO Y DE FUNCIONES**

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puestos o de funciones de puestos de gestión pedagógica, quienes incurran en los siguientes supuestos:

- a) Estar procesado o haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988 y N° 30901° estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del código penal.
- b) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- c) Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles.
- d) Haber sido condenado por delito doloso.
- e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- f) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- g) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
- h) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- i) Encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento de acuerdo a la Ley N° 28970 y su modificatoria.



PIURA. 24 MAR 2022

HOJA DE ENVIO N° 457 - 2022- GOB-REG PIURA-DREP-DESTP

EXPEDIENTE N° 8809

FOLIOS ( 11 )

REFERENCIA DE N° OR 4-2022-600-REG-PIURA-DREP-IESPP-HNO 6  
DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR Y TECNICO PRODUCTIVA:

A:

- |                         |     |                         |     |
|-------------------------|-----|-------------------------|-----|
| ❖ POR CORRESPONDER      | ( ) | ❖ CONSOLIDAR            | ( ) |
| ❖ ATENDER LO SOLICITADO | ( ) | ❖ PROYECTAR RESOLUCION  | ( ) |
| ❖ ESTUDIO Y OPINION     | ( ) | ❖ COORDINAR CON         | ( ) |
| ❖ INVESTIGAR            | ( ) | ❖ CUMPLIR URGENTE       | ( ) |
| ❖ VERIFICAR E INFORMAR  | ( ) | ❖ SOLUCION DANDO CUENTA | ( ) |
| ❖ CONOCIMIENTO Y ACCION | (✓) | ❖ POR ESCRITO           | ( ) |
| ❖ IMPLEMENTAR           | ( ) | ❖ PRIORIZAR             | ( ) |
| ❖ CONVERSA CONMIGO      | ( ) | ❖ ARCHIVAR              | ( ) |
| ❖ EMITIR RESPUESTA      | ( ) |                         |     |

INDICACIONES:



*[Handwritten Signature]*

Econ. ADOLFO ZETA PAZO  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y TECNICO PRODUCTIVA  
DRE PIURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

8



Instituto de Educación Superior Pedagógico Público  
**"Hno. Victorino Elorz Goicoechea"**  
 Sullana



EN PROCESO DE LICENCIAMIENTO

Ministerio de Educación  
 Instituto Superior Pedagógico Público  
 "Hno. Victorino Elorz Goicoechea"  
 Sullana  
 D.S. N° 08-83-ED – 09 marzo 1983  
 Calle María Auxiliadora Mz. A 0917 – A.H. Luis M. Sánchez  
 Cerro - Sullana  
 E-mail: isphveg@mixmail.com / ispp\_sullana@yahoo.es  
 Teléfono: (073) 503758

**MISIÓN INSTITUCIONAL**

"Somos una institución de educación superior pública revalidada, que brinda formación inicial docente y en servicio acorde a las necesidades y demandas de la comunidad y la región; formamos líderes íntegros e innovadores. Nuestra pedagogía tiene como base los enfoques: intercultural, crítico-reflexivo, por competencias, con iniciativa emprendedora y práctica de valores éticos que permitan el adecuado desempeño en la práctica pedagógica"

**OFICIO N° 084 -2022-GOB.REG.PIURA-DREP-IESPP" HNO.VEG"-S-DG.**

Señor:

Abog. Elvis Bonifaz López

Director de la Dirección Regional de Educación Piura

C.A.A. Especialista de Educación Superior

Asunto: Remito Cronograma para su aprobación del concurso de puestos de Gestión pedagógica 2022.-IESPP" HNO.VEG-S.

Referencia : R.V.M N° 262-2020-MINEDU

Fecha : Sullana, 23 de marzo de 2022

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, a fin de expresarle un cordial saludo a nombre de la comunidad Victorina a la que me honro en representar, al mismo tiempo, informarle que adjunto al presente, el Cronograma para su aprobación del concurso de puestos de Gestión pedagógica que no se pudieron cubrir en la primera ni segunda etapa, en IESPP" HNO.VEG-S, periodo 2022 y que se detallan en siguiente cuadro:

PUESTO DE GESTIÓN	CÓDIGO DE PLAZA
Coordinador de Área Académica	521401210119
Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad	521471210119

Hago propicia la oportunidad para testimoniarte a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DIRG/DG



IESPP HNO VICTORINO ELORZ  
 GOICOECHA SULLANA  
 Dra Digna Isabel Rosales Farfán  
 DIRECTORA GENERAL

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PUESTOS DE GESTIÓN IESPP 2022  
REQUISITOS PARA POSTULAR A LOS PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA  
(RVM N° 262-2020-MINEDU)**

7

ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	FECHAS		RESPONSABLES
		INICIO	FIN	
Publicación de plazas vacantes	2	28-03-22	29-03-22	DRE
Convocatoria				
Presentación de expedientes				
Evaluación de expedientes y plan de trabajo	2	30-03-22	31-03-22	IESP. CE de IESP
Presentación de reclamos	1	1-04-22	1-04-22	Postulantes.
Absolución de reclamos	1	4-04-22	4-04-22	CE de IESP
Elaboración y publicación del cuadro de méritos.	1	5-04-22	5-04-22	CE de IESP.
Presentación y absolución de reclamos	1	6-04-22	4-04-22	Postulantes
	1	7-04-22	7-04-22	CE de IESP.
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	8-04-22	8-04-22	CE de IESP. DREP
<b>TOTAL</b>	<b>10 días hábiles</b>			

**5.5.3. Para el puesto de Coordinador/a de Área Académica de IESP/EESP.**

- Ser docente de la Carrera Pública Docente, con jornada laboral de tiempo completo.
- Contar con título profesional de profesor registrado ante la DREP O EL MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- Grado de Maestro registrado en la SUNEDU.
- Mínimo cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional.

**5.5.8. Para el puesto de jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad de IESP/EESP.**

- Ser docente de la Carrera Pública Docente, con jornada laboral de tiempo completo.
- Contar con título profesional de profesor registrado ante la DREP O EL MINEDU, según corresponda, o con Licenciatura en Educación registrada en la SUNEDU.
- Grado de Maestro registrado en la SUNEDU.
- Mínimo cuatro (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo cuatro (2) años de experiencia en gestión de áreas o programas académicos.
- Mínimo seis (6) años de experiencia profesional.

### 5.10. Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director general y demás puestos de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

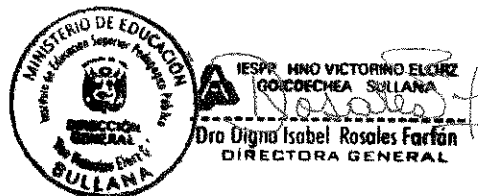
- a) Estar procesado o haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988 y N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- b) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial
- c) Tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- d) Haber sido condenado por delito doloso.
- e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal,
- f) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- g) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos siete (7) años.
- h) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles señalados en la Ley N° 30353.
- i) Encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, siempre que no haya cancelado el registro o autorizado el descuento de acuerdo a la Ley N° 28970 y su modificatoria.

La comisión

Se adjunta

RD. Comisión

Protocolo







Instituto de Educación Superior Pedagógico Público  
**“Hno. Victorino Elorz Goicoechea”**  
Sullana



EN PROCESO DE LICENCIAMIENTO

Sullana, 04 de enero de 2021

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-IESPP “HVEG”-S-DG (e)**

Visto, los puestos de gestión para el año 2022 del IESPP “Hno. Victorino Elorz Goicoechea” -Sullana, para reestructurar la R.D N.° 160-2021 de conformación del Comité de Evaluación depuestos de gestión pedagógica para el año 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión en los de institutos de Educación Superior Públicos y Privados, y su Reglamento aprobado con el D.S N°010-2017-MINEDU, el Plan Anual de Trabajo 2021 y la R.VM N.° 262-2020-MINEDU.

Que, dicha norma en el Capítulo VI, inciso 6.2, 6.2.1 de la conformación de comité de evaluación del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica y el 6.3 de las funciones del comité el IEES/ EESP.

Que, las normas legales precitadas dan facultades a la directora general para orientar todos los procedimientos académicos y administrativos como su representante legal.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°. - Modificar, el Comité de Evaluación de procesos de encargatura de puestos de gestión del Instituto de Educación Superior Pedagógico “Hno. Victorino Elorz Goicoechea” Sullana para el año 2022 el que estará conformado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares**

- |   |                          |            |
|---|--------------------------|------------|
| - Dra. Digna Isabel Rosales Farfán      | directora general        | presidente |
| - Prof. Sergio Enrique Curay Villanueva | jefe de Unidad Académica | Miembro    |
| - Lic. Manuel Enrique Alban Espinoza    | secretario Académico     | Miembro    |

**Miembros Suplente**

- |                                      |                      |         |
|--------------------------------------|----------------------|---------|
| - Lic. Manuel Enrique Alban Espinoza | secretario Académico | Miembro |
| - Prof. Edilberto Vidal Rumiche      | Docente 1            | Miembro |
| Prof. Gilmer Rogger Rojas Valladares | Docente 2            | Miembro |

DIRF/DG  
Eslc. S.II

Regístrese, comuníquese y archívese.



IESPP HNO VICTORINO ELORZ  
GOICOECHEA SULLANA  
*Digna Rosales Farfán*  
Dra Digna Isabel Rosales Farfán  
DIRECTORA GENERAL

## ANEXO 1

## DECLARACIÓN JURADA

Yo, \_\_\_\_\_ identificado(a) con D.N.I.  
Nº \_\_\_\_\_ declaro bajo juramento:

- a) No estar procesado o haber sido condenado mediante sentencia consentida y/o ejecutoriada por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988 y N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- b) No encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- c) No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- d) No registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- e) No estar condenado con sentencia firme por delito doloso.
- f) No integrar los Comités de Evaluación contemplados en la presente norma.
- g) No haber sido sancionado administrativamente en el cargo de director (Solo aplica en caso se postule al puesto de director general).
- h) No estar inscrito en el Registro de deudores de reparaciones civiles señalados en la Ley N° 30553.
- i) Que autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:

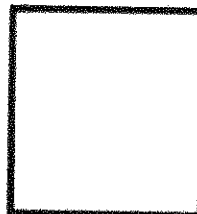
Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dado en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_



(Impresión digital del índice derecho)

ANEXO 6

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PUESTO DE  
COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	Estudios concluidos de doctorado	4	
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM</b>	<b>4</b>	

ASPECTO	CRITERIOS (*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 16 puntos)	Años de experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	4	
	Años de experiencia como docente en educación superior (un punto por cada año adicional al exigido)	5	
	Años de experiencia laboral en formación docente en servicio o cargos jerárquicos en educación (un punto por cada año).	3	
	Años de experiencia profesional (0.5 por cada año).	4	
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM</b>	<b>16</b>	

\*Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académico consecutivo o la suma de periodos acumulados que alcancen los 12

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN (Máximo 12 puntos)	Cursos, Diplomados y Programas de Especialización: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación Curricular</li> <li>• Gestión pedagógica.</li> <li>• Supervisión y monitoreo de procesos académicos</li> <li>• Evaluación de aprendizajes</li> <li>• Liderazgo</li> <li>• Formación en valores</li> <li>• Relaciones Humanas</li> <li>• Trabajo colaborativo</li> <li>• Informática educativa</li> <li>• Habilidades Pedagógicas</li> <li>• Fundamentos de gestión curricular</li> </ul> Los cursos deben tener no menos de 12 horas (0.5 puntos por cada uno) los diplomados y programas de especialización no menos de 90 horas (1 punto por cada uno) realizados en los últimos cinco (5) años	12	
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM</b>	<b>12</b>	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (Máximo 04 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel básico y/o	2	
	Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	2	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM</b>	<b>4</b>	

ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
<b>CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA</b> (Máximo 7 puntos)	Conocimientos de ofimática a nivel intermedio de: procesador de textos, hojas de cálculo (Excel), programa de presentaciones (Power point)	7	
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM</b>	<b>7</b>	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
<b>PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS</b> (Máximo 12 puntos)	<u>Presentación en eventos académicos</u> Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica en los últimos 5 años (Certificado)	5	
	<u>Publicaciones</u> Autoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión, publicados a través de los siguientes medios: - Cuatro (4) puntos por publicaciones en revistas indexadas o arbitradas. - Cuatro (4) puntos por publicaciones oficiales de entidades del estado. - Tres (3) puntos por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. - Dos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematizaciones, consultorías, etc.)	4	
	<u>Reconocimientos</u> Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: - Por Resolución Ministerial o Directoral emitida por alguna Dirección del Estado, tres (3) puntos. - Por Resolución Directoral Regional, dos (2) puntos. - Por Resolución Directoral de la UGEL/DRE un (1) punto.	3	
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM</b>	<b>12</b>	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
<b>PLAN DE TRABAJO</b> (Máximo 25 puntos)	Formulación de un plan de trabajo con componentes básicos sobre una propuesta de trabajo colegiado con los docentes de la carrera o programa.	13	
	Vinculación con el Proyecto Educativo Nacional al 2036	8	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	4	
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM</b>	<b>25</b>	



**RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN VIRTUAL DE**

COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA

Aspectos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	04	
Experiencia laboral	16	
Cursos diplomados y Programas de Especialización	12	
Dominio de una lengua	04	
Conocimientos de Ofimática	07	
Publicaciones y reconocimientos	12	
Plan de trabajo	25	
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	

Puntaje total: 80 puntos.

Puntaje mínimo aprobatorio 44 puntos

ANEXO 11

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PUESTO DE JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN PROFESIONAL	Estudios concluidos de doctorado	4	
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM</b>		

ASPECTO	CRITERIOS (*)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 16 puntos)	Años de experiencia docente en educación básica (un punto por cada año).	4	
	Años de experiencia como docente en educación superior (un punto por cada año adicional al exigido)	5	
	Años de experiencia en gestión de áreas o programas académicos (un punto por año adicional al exigido)	3	
	Años de experiencia profesional (0.5 por cada año)	4	
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM</b>	<b>16</b>	

\*Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académico consecutivo o la suma de períodos acumulados que alcancen los 12 meses.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
ESPECIALIZACIÓN (Máximo 12 puntos)	<p>Cursos y Programas de Especialización:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión educativa</li> <li>• Recursos humanos</li> <li>• Habilidades sociales</li> <li>• Tutoría y orientación</li> <li>• Bienestar social</li> <li>• Necesidades educativas especiales</li> <li>• Emprendimiento</li> <li>• Gestión de proyectos</li> <li>• Informática educativa</li> <li>• Habilidades Pedagógicas</li> <li>• Fundamentos de gestión curricular</li> </ul> <p>Los cursos deben tener no menos de 12 horas (0.5 puntos por cada uno) los programas de especialización no menos de 90 horas (1 punto por cada uno) realizados en los últimos cinco (5) años.</p>	12	
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM</b>	<b>12</b>	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DOMINIO DE UNA LENGUA (Máximo 04 puntos)	Certificación del dominio de la lengua extranjera a nivel básico y/o	2	
	Certificación del dominio de la lengua originaria a nivel intermedio (Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú)	2	
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ITEM</b>	<b>4</b>	

ASPECTO	CRITERIO(S)	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA (Máximo 7 puntos)	Conocimientos de ofimática a nivel intermedio de: procesador de textos, hojas de cálculo (Excel), programa de presentaciones (Power point)	7	
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM</b>	<b>7</b>	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS (Máximo 12 puntos)	<b>Presentación en eventos académicos</b> Participación como ponente en eventos académicos (ponencias, simposios o congresos) Un (1) punto por evento organizado por alguna institución académica en los últimos 5 años (Certificado)	5	
	<b>Publicaciones</b> Autoría de estudios, artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión, publicados a través de los siguientes medios: - Cuatro (4) puntos por publicaciones en revistas indexadas o arbitradas. - Cuatro (4) puntos por publicaciones oficiales de entidades del estado. - Tres (3) puntos por publicaciones en medios de comunicación oficiales de universidades o institutos de educación superior. - Dos (2) puntos por publicaciones de producción técnica (sistematizaciones, consultorías, etc.).	4	
	<b>Reconocimientos</b> Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: - Por Resolución Ministerial o Directoral emitida por alguna Dirección del Estado, tres (3) puntos. - Por Resolución Directoral Regional, dos (2) puntos. - Por Resolución Directoral de la UGEL, un (1) punto.	3	
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM</b>	<b>12</b>	

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
PLAN DE TRABAJO (Máximo 25 puntos)	Formulación de un plan de trabajo con componentes básicos para la implementación de una propuesta de apoyo al bienestar y la defensa de los estudiantes incluyendo acciones que ayuden a transitar a los estudiantes de la educación superior pedagógica al empleo.	13	
	Vinculación con el Proyecto Educativo Nacional al 2036	8	
	Factibilidad de aplicación del plan de trabajo en el contexto	4	
	<b>PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM</b>	<b>25</b>	



**RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN VIRTUAL DE JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD**

Aspectos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación profesional	04	
Experiencia laboral	16	
Cursos y Programas de Especialización	12	
Dominio de una lengua	04	
Conocimientos de Ofimática	07	
Publicaciones y reconocimientos	12	
Plan de trabajo	25	
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	

Puntaje total: 80 puntos

Puntaje mínimo aprobatorio: 44 puntos

La Comisión





PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 10 de marzo de 2022

**OFICIO N° 00246-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID**

Señor.

**ELVIS BONIFAZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PIURA**

Presente.-

**Asunto:** Solicitud de autorización para realizar proceso excepcional en puestos de gestión pedagógica

**Referencia:** a) Oficio N° 973-2022-GOB-REG PIURA-DREP-DESTP-D  
b) Expediente N° 040598-2022

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al oficio de la referencia, por el cual solicita a esta Dirección autorización para realizar una convocatoria excepcional para cubrir las plazas de gestión pedagógica del Instituto de Educación Superior Pedagógica pública "Hno. Victorino Elorz Goicoechea" que han quedado desiertas.

Al respecto, anexo al presente el Informe N° 0220-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID de fecha 10 de marzo de 2022, el cual concluye que en concordancia con el numeral 10.3 de la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU y a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; corresponde autorizar a la Dirección Regional de Educación de Piura para que convoque a un proceso excepcional para cubrir los puestos de Gestión Pedagógica del Instituto de Educación Superior Pedagógica pública "Hno. Victorino Elorz Goicoechea". Asimismo, también pueden participar los docentes contratados de los IESP y las EESP con vínculo vigente en los puestos de gestión pedagógica que han quedado desiertos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**JOSÉ ERNESTO OLANO VARGAS**  
Director de la Dirección de Formación Inicial Doc



Firmado digitalmente por:  
OLANO VARGAS Jose Ernesto  
FAU 20131370008 soft  
Ivotivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 17/03/2022 09:14:14-0600

**C.c. IESP "Hno. Victorino Elorz Goicoechea"**  
JEDV/VSMC/hjoe

EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0040598



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e Ingresando la siguiente clave: 4D4515

**Siempre**  
con el pueblo

www.gob.pe/minedu  
Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME N° 00220-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID**

A : **JOSÉ ERNESTO OLANO VARGAS**  
Director de la Dirección de Formación Inicial Docente

De : **VANNIA STEPHANIE MENDOZA CORNEJO**  
Especialista legal de la DIFOID

Asunto : Solicitud de autorización para realizar proceso excepcional en puestos de gestión pedagógica

Referencia : a) Oficio N° 973-2022-GOB-REG PIURA-DREP-DESTP-D  
b) Expediente N° 040598-2022

Fecha : Lima, 10 de marzo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1.1 Mediante Oficio N° 973-2022-GOB-REG PIURA-DREP-DESTP-D, la Dirección Regional de Educación de Piura (en adelante DREP) comunica a la Dirección de Formación Inicial Docente (en adelante DIFOID) que habiendo culminado dos convocatorias para cubrir los cargos de gestión pedagógica del Instituto de Educación Superior Pedagógica pública "Hno. Victorino Elorz Goicoechea" (en adelante el Instituto) han quedado plazas desiertas; por lo que solicita autorización para realizar una convocatoria excepcional para cubrir dichas plazas de gestión pedagógica.

**II. ANALISIS**

- 2.1 La Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en adelante la Ley) regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la Carrera Pública Docente que regulan el ingreso, permanencia, promoción, cese, deberes, derechos y régimen disciplinario.
- 2.2 Mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 (en adelante el Reglamento), Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 2.3 Mediante Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos" (en adelante el Documento Normativo).

EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0040598

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_slnadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_slnadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 16E9B4



**Siempre**  
con el pueblo

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 5800



PERÚ

Ministerio  
de Educación

- 2.4 En el numeral 115.1 del artículo 115 del Reglamento, se establece los puestos de gestión pedagógica de la Carrera Pública Docente.
- 2.5 La Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IESP y Escuelas de Educación Superior públicos (EES); dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura.
- 2.6 En esa línea, el numeral 5.5. del Documento Normativo prevé las exigencias para postular a los puestos de gestión pedagógica de los IESP y EESP.
- 2.7 El numeral 10.3 del Documento Normativo establece que, si al concluir las dos convocatorias del proceso de encargatura, no se cuenta con postulantes para asumir el encargo y las plazas resultan vacantes; la DRE con la autorización de la DIFOID puede convocar a un proceso excepcional con la participación de los docentes de la CPD del ámbito nacional.
- 2.8 Por otra parte, el artículo 34 de la Ley N° 30512<sup>1</sup> establece que los responsables de las unidades académicas, de formación continua y de bienestar y empleabilidad, así como los responsables de las áreas de calidad y secretarías académicas de las EESP públicas son seleccionados entre los docentes de la CPD y que, en su defecto, excepcionalmente, dichos puestos podrán ser encargados a un docente contratado por concurso público de méritos abierto, de acuerdo con la normativa expedida por el Ministerio de Educación.
- 2.9 En concordancia con el párrafo precedente, el numeral 115.2 del artículo 115 del Reglamento establece que los puestos de gestión pedagógica solo pueden ser desempeñados por docentes de la CPD con régimen de dedicación a tiempo completo, salvo la excepción dispuesta en el artículo 34<sup>2</sup> de la Ley.
- 2.10 Por último, el segundo párrafo del numeral 8.3.5 del Documento Normativo prescribe que, en la segunda convocatoria pueden participar para cubrir los puestos de Jefe de Unidad Académica, Coordinador del Área de Calidad, Secretario Académico, Jefe de Unidad de Formación Continua y Jefe de Unidad y Bienestar y Empleabilidad, los docentes contratados con contrato vigente que reúnan las condiciones señaladas para cada uno de los puestos.
- 2.11 En ese orden de ideas y en concordancia con lo señalado por la DREP; y, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; corresponde autorizar a la DREP

<sup>1</sup> Artículo modificado por el Decreto de Urgencia N° 017-2020 el 24 de enero de 2020.

<sup>2</sup> **Artículo 34. Selección y designación de responsables de unidades, áreas y secretarías académicas de IES y EES públicos**  
Los responsables de las unidades académicas, unidades de formación continua y unidades de bienestar y empleabilidad, unidades de investigación, así como los y las responsables de las áreas de calidad y secretarías académicas de los IES y EEST públicos son seleccionados por concurso entre los y las docentes de la Carrera Pública y designados por un periodo de tres años renovables hasta en dos oportunidades, previa evaluación, por el director o directora general del IES o EEST correspondiente, conforme a la normativa emitida por el Ministerio de Educación; precisando que en tanto no se designe a su sucesor o sucesora, continúa en el cargo. Excepcionalmente, en caso que el cargo no sea cubierto por un docente de la carrera pública, podrá ser encargado a un o una docente contratado por concurso público de méritos abierto, de acuerdo a la normativa expedida por el Ministerio de Educación.  
Los o las responsables de las unidades académicas, formación continua y de bienestar y empleabilidad, así como los o las responsables de las áreas de calidad y secretarías académicas de las EESP públicas son seleccionados por concurso público de méritos y designados por el director o directora general entre los y las docentes de la Carrera Pública, de acuerdo con los procesos, requisitos y la demás normativa emitida por el Ministerio de Educación. Excepcionalmente, en caso que el cargo no sea cubierto por un o una docente de la carrera pública, podrá ser encargado a un o una docente contratado por concurso público de méritos abierto, de acuerdo a la normativa expedida por el Ministerio de Educación". (\*)

EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0040598



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 16E9B4

 **Siempre  
con el pueblo**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu) Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio  
de Educación

para que convoque a un proceso excepcional para cubrir los puestos de gestión pedagógica del Instituto. Asimismo, también pueden participar los docentes contratados de los IESP y las EESP con vínculo vigente en los puestos de gestión pedagógica que han quedado desiertos.

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 En concordancia con el numeral 10.3 de la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU y a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo; corresponde autorizar a la Dirección Regional de Educación de Piura para que convoque a un proceso excepcional para cubrir los puestos de Gestión Pedagógica del Instituto de Educación Superior Pedagógica pública "Hno. Victorino Elorz Goicoechea". Asimismo, también pueden participar los docentes contratados de los IESP y las EESP con vínculo vigente en los puestos de gestión pedagógica que han quedado desiertos.

### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente informe a la Dirección Regional de Educación de Piura para conocimiento y fines con copia informativa al Instituto de Educación Superior Pedagógica pública "Hno. Victorino Elorz Goicoechea".

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
MENDOZA CORNEJO Vannia  
Stephanie FAU 20131370908 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/03/2022 21:27:12-0500

**VANNIA STEPHANIE MENDOZA CORNEJO**  
Especialista legal de la DIFOID



EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0040598

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 16E9B4

 **Siempre  
con el pueblo**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000